



F&SP  
Ensenyament

UNIVERSITAT  
POLITÀCNICA  
DE VALÈNCIA

## **BOLSA DE HORAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

### **-PROPUESTA UGT-**

#### **1. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD**

Se destinarán al cuidado, atención o enfermedad de:

- a) Niños o niñas de 13 años o menores en guarda legal
- b) Personas mayores que requieran especial dedicación
- c) Personas con un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % que no desempeñen actividad retribuida
- d) Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas a cargo que requieran especial dedicación
- e) Otras necesidades relacionadas con la conciliación personal, familiar y laboral debidamente justificadas

#### **2. PERIODO DE TIEMPO EN EL QUE SE GENERARÁ**

- a) Será el equivalente a un 5% de la jornada laboral
- b) 82 horas al año
- c) 11 jornadas completas

#### **3. PLAZO EN EL QUE DEBERÁN RECUPERARSE**

- a) La utilización de las horas tendrá carácter recuperable, fijándose un **plazo máximo de 3 meses**, desde el hecho causante, para la recuperación de las horas utilizadas, debiendo cumplir al final de año con el total de la jornada anual correspondiente.
- b) Las horas recuperadas **no se volverán a incorporar** en ningún caso al saldo de horas por utilizar de la bolsa total de horas de que se dispone durante ese ejercicio.
- c) Las horas podrán acumularse en **jornadas completas** siempre que exista una razón justificada para ello, considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público.

#### **4. LÍMITES Y CONDICIONES**

- a) La bolsa de horas es una medida de **flexibilidad horaria** y en ningún caso sustituye a los permisos existentes ni a las licencias en esta materia.
- b) Para la justificación del uso de la bolsa de horas será necesaria, en todo caso, una **declaración responsable** del empleado o empleada público.

- c) De concurrir simultàneament en un mismo centro o unidad varios empleados que soliciten esta acumulación podrán establecerse limitaciones para su disfrute en iguales fechas si así lo precisa la organización del trabajo, fijándose al efecto **mecanismos de rotación** de acuerdo con criterios de equidad.
- d) No será necesario que cuando se vayan a disfrutar ya estén realizadas

#### REFERENCIA NORMATIVA

- I. **Acuerdo CCOO- UGT- CSIF** de 9 de marzo de 2018, II Acuerdo para la Mejora del empleo público y de condiciones de trabajo
- II. Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta «Jornada de trabajo en el Sector Público» de la **Ley 6/2018, de 3 de julio**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
- III. **DECRETO 42/2019**, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat
- IV. **Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado** (artículo 36.3 TRLEBEP) para la aplicación de la bolsa de horas prevista en la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018